

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ARCOS DE JALÓN**

Extracto del acuerdo plenario de 30 de septiembre de 2021, del Ayuntamiento de Arcos de Jalón, por el que se convocan subvenciones dirigidas al sector de la restauración y ocio nocturno del municipio, como apoyo ante la situación de crisis originada por el Covid-19.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Asimismo la convocatoria puede consultarse en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento alojado en su Sede Electrónica (<https://arcosdejalon,sedelectronica.es/traspparency/53a1d8f4-5e68-466b-ab82-08f645f0b389>).

Primero.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones los autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica con o sin trabajadores a su cargo y microempresas que, teniendo su domicilio fiscal y su actividad en el municipio de Arcos de Jalón, pertenezcan a alguno de los siguientes sectores:

a) De restauración que estuvieran comprendidos en alguno de los epígrafes del IAE que se señalan en el Anexo I de las presentes bases, que se ejerciesen a 14 de marzo de 2020 y continúen de alta el día que presente la solicitud.

b) De discotecas y resto de establecimiento del ocio nocturno en los que se desarrollen actividades de ocio y entretenimiento, a fecha 14 de marzo de 2020 y continúen de alta el día que presente la solicitud. Se estará al catálogo del apartado B.5. del Anexo de la Ley 7/2006, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León.

Segundo.- Finalidad.

El objeto de la presente convocatoria es apoyar, fomentar e impulsar la actividad económica por medio del establecimiento de ayudas destinadas a preservar la actividad económica del sector de la restauración y ocio nocturno, ante esta situación de crisis originada por el Covid-19.

Tercero.- Bases reguladoras.

Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2021.

Cuarto.- Importe convocado y cuantía de la subvención.

El importe máximo de la convocatoria es de 40.000,00 euros.

El importe máximo subvencionable por solicitud será de 2.500,00 euros.

Quinto.- Plazo de presentación.

Las solicitudes se presentarán en el plazo máximo de 30 días naturales, computado desde el día siguiente a la publicación de este extracto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Arcos de Jalón, 29 de octubre de 2021.– El Alcalde, Jesús Ángel Peregrina Molina. 2187

BOPSO-131-19112021